

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

30 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.870 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9343
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		LEIVA MONDACA MANUEL FRANCISCO		9.510
2		JIMENEZ SALAZAR PEDRO SEGUNDO		422
3		LOBOS LOBOS HERIBERTO		9.510
4		MORALES CAMPOS SILVIA DEL CARMEN		2.940
5		VILLALON CABEZA JULIO CARLOS		9.510
6		VALVERDE . TERESA BASILIA		2.590
7		DELGADO ARRIAGADA MARIA EUGENIA		5.510
8		BARCELO PALLAS EDUARDO		659
9		VON BARGEN WILLMS HELGA		2.590
10		FIGUEROA GARCIA CARMEN		2.169
11		VERGARA SUGUIYAMA JUANA DE LAS MERCEDE		2.590
12		ALVARADO SAN ROMAN RICARDO ANTONIO		2.590
13		AREVALO ARAVENA MARTA DE LA ROSA		2.590
14		SILVA FRIAS GLORIA ANDREA		1.382
15		QUINTANA PARRA FILOMENA		9.510
16		ESPINOLA GONZALEZ JONATHAN AARON		2.590
17		QUIROZ MARTINEZ CAMILA ANDREA		2.940
18		SALINAS GARCIA ALONSO		9.510

19	FIGUEROA REYES SEBASTIAN IGNACIO	9.510
20	JIMENEZ SALINAS ESTEBAN ZAHIR	2.590
Total		91.212

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

